



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

00000190

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 010-2023-MPC/GM.

Carhuaz, 20 de enero de 2023.

VISTOS:

La Carta N.º 025-2022-MAOM/SUPERVISOR-BAÑOS LA MERCED, signado con Expediente Administrativo N.º 008929, de fecha 28 de diciembre de 2022; Informe N.º 014-2023-MPC/GDTel/SGI/SUEI, de fecha 16 de enero de 2023; Informe N.º 010-2023-MPC/GDTel, de fecha 17 de enero de 2023; Informe Legal N.º 022-2023-MPC/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Carta N.º 025-2022-MAOM/SUPERVISOR-BAÑOS LA MERCED, signado con Expediente Administrativo N.º 008929 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Ing. Marco Antonio Obando Márquez, supervisor de obra, informa que la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS LA MERCED, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", asimismo indica que la obra se encuentra aprobado por Hidrandina, a su vez solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra referida;

Que, mediante Informe N.º 014-2023-MPC/GDTel/SGI/SUEI, de fecha 16 de enero de 2023, el jefe de la Sub Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS LA MERCED, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH", que la obra cuenta con conformidad Técnica de obra emitida por la Concesionaria Hidrandina S.A,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

00000189

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, mediante Informe N.º 010-2023-MPC/GDTel, de fecha 17 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS LA MERCED, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, que se encuentra ejecutada al 100%, proponiendo a los integrantes de dicho comité, al Ing. Melvin Ciro Cadillo Villanueva como Presidente; Ing. Wilder Frank Rumaldo Torres, 1er. Miembro e Ing. Gibert Cristian Chucchu Caballero, 2do. Miembro;

Que, mediante Informe N.º 022-2023-MPC/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su opinión legal indica que resulta procedente, emitir Resolución de Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS LA MERCED, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 14 del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 033-2017-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 012-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO RURAL EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS LA MERCED, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” cuya función principal y solidaria será verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada conforme al Expediente Técnico, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBROS DEL COMITÉ
01	Ing. Melvin Ciro Cadillo Villanueva	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Presidente
02	Ing. Wilder Frank Rumaldo Torres	Sub Gerente de Infraestructura	1er. Miembro
03	Ing. Gibert Cristian Chucchu Caballero	Jefe de la Subunidad Ejecutora de Inversiones	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros que conforman el Comité constituido en el párrafo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda Resolución, así como cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz:

Teléfono: 043 394 249

00000188

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los miembros del Comité de Recepción Conformado, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, jefe de Subunidad Ejecutora de Inversiones y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.